

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00523 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- **REQUERIR a secretaría para que proceda DE INMEDIATO a efectuar debidamente el emplazamiento de CONSTRUCTORA S&L S.A.S.**, sobre quien se había decretado esta figura procesal en auto del 30 de enero de 2020 y como quiera en la constancia de registro en el RNPE – TYBA, aparece como emplazada CSL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.

2.- Como quiera que la parte actora aportó prueba de imposibilidad de notificar a **CSL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.** y acorde con sus solicitudes anteriores se DECRETA EL EMPLAZAMIENTO de dicha demandada. **Procédase por secretaría conforme lo norma el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 119 del 7 de septiembre de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d5434016fc6db218db303062ad392372134b70b0a5f6a8c00dcfc0197fab61**

Documento generado en 06/09/2021 06:29:09 a. m.